

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ASIGNATURAS PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE VERANO E INVIERNO 2023

PREÁMBULO

La Universidad de Alcalá es consciente de que su internacionalización contribuye a la mejora de la educación, el aprendizaje, la investigación, la innovación y el desarrollo socioeconómico regional, así como a su dimensión social. Constituye, además, un instrumento imprescindible para favorecer la preparación de la comunidad universitaria que la integra para hacer frente a los retos globales de las sociedades modernas, los cuales requieren esfuerzos, capacidades y recursos que sobrepasan lo que es posible realizar a nivel nacional.

Su reciente incorporación a la European University Alliance for Global Health (EUGLOH), en el marco de la “Iniciativa Universidades Europeas” patrocinada por la Comisión Europea, no ha hecho más que incidir en la importancia que tiene para nuestra universidad el encontrar nuevas formas de cooperación estructural, sostenible y sistémica con otras instituciones de educación superior.

En este contexto, corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (RRII) perseguir nuevos enfoques hacia la internacionalización de la Universidad de Alcalá, en cooperación con los actores relevantes, con el fin de fomentar la movilidad de sus estudiantes, de su personal docente e investigador y de su personal de administración y servicios como medio para que desarrollen sus experiencias y capacidades, así como potenciar la internacionalización curricular, su capacidad de atracción de estudiantes internacionales con un componente de aprendizaje digital en un contexto global.

La Escuela Internacional de Verano e Invierno (en adelante, EIVI – <https://eivi.uah.es>) es un programa académico intensivo de la Universidad de Alcalá que permite a estudiantes, tanto internacionales como nacionales, la obtención de créditos que puedan ser reconocidos. Su misión es facilitar la participación en un programa internacional de calidad y fomentar el desarrollo de competencias interculturales esenciales a través de una experiencia personal y académica tan estimulante como beneficiosa. Para más información sobre la EIVI se puede contactar con el vicerrectorado de RRII en el email proyectos.vri@uah.es.

Artículo 1. Objetivos y ámbito de aplicación

1.1. La presente convocatoria establece el procedimiento de propuesta de asignaturas para su impartición en la EIVI de la Universidad de Alcalá.

1.2. A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por asignaturas susceptibles de ser propuestas para su impartición en estos programas intensivos de corta duración aquellas que se ajusten a una o varias de las siguientes **líneas relacionadas con la internacionalización**:

Código Seguro De Verificación	PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	29/09/2022 17:14:02
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) Asignaturas ofertadas íntegramente en inglés con vistas a la atracción a las mismas de estudiantes internacionales, tanto visitantes como de intercambio.
- b) Asignaturas ofertadas en formato híbrido, que permita combinar actividades presenciales de corta duración con el aprendizaje en línea y el trabajo en equipo.
- c) Asignaturas en cuya docencia participen docentes pertenecientes a instituciones de educación superior extranjeras, que permitan introducir perspectivas innovadoras de internacionalización en el desarrollo de estos programas de corta duración.
- d) Asignaturas que potencien metodologías complementarias a la movilidad física como instrumento de internacionalización del aprendizaje, incluidas, entre otras, fórmulas colaborativas con docentes y estudiantes extranjeros en un ecosistema de aprendizaje virtual.

1.3. En este sentido, se entiende por programa intensivo híbrido de corta duración, aquel en el que la presencialidad, o movilidad física en el caso de estudiantes internacionales, tenga una duración temporal de entre 5 y 30 días y sea combinado con un componente virtual/online que facilite el intercambio educativo y el trabajo en equipo en línea y de manera colaborativa. En todo caso, las asignaturas ofertadas en formato combinado deben conceder un mínimo de 3 y un máximo de 6 ECTS, lo que se corresponde con unas 25 y 50 horas de docencia síncrona, más el trabajo autónomo que deba ser realizado por parte del estudiante.

1.4. Las asignaturas propuestas podrán ser impartidas bien en la **edición de invierno de la EIVI, durante los meses de enero a marzo de 2023**, bien en su **edición de verano, que tendrá lugar en los meses de mayo a julio de 2023**, o en ambas ediciones.

Artículo 2. Requisitos de participación

2.1. Las asignaturas a las que se refiere la presente convocatoria podrán ser propuestas por cualquier persona o grupo de personas que pertenezcan a los cuerpos docentes de cualquiera de las figuras reconocidas en la legislación vigente de la Universidad de Alcalá con vinculación permanente.

2.2. Si en la asignatura/s participan varios docentes, podrán participar en la misma:

- a) Con el rol de “profesor responsable de la asignatura”: personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá con vinculación permanente.
- b) Con el rol de “participante”: docentes de la Universidad de Alcalá de cualquiera de las figuras reconocidas en la legislación vigente y contratados de investigación de la Universidad de Alcalá cuya relación laboral prevea su colaboración en tareas docentes.

2.3. Adicionalmente, tendrán también la consideración de “participantes” el profesorado de los cuerpos docentes de otras universidades, nacionales o extranjeras, así como, en general, profesionales relacionados con las materias a impartir en la asignatura o grupo de asignaturas propuestas.

Código Seguro De Verificación	PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	29/09/2022 17:14:02
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 3. Destinatarios

3.1. Los estudiantes que cursen las asignaturas que se oferten en la EIVI tendrán la oportunidad de complementar un programa presencial de corta duración en Alcalá con componentes virtuales que faciliten el trabajo colaborativo y favorezcan el intercambio intercultural en un ambiente plenamente internacional, sin perjuicio de que las circunstancias excepcionales actuales determinen su oferta íntegramente online.

3.2. Con carácter general, los programas intensivos de corta duración de la Escuela Internacional estarán abiertos a una pluralidad de estudiantes, tanto pre-universitarios, estudiantes de grado y de máster, así como profesionales.

Artículo 4. Formalización y presentación de propuestas

4.1. Las propuestas, formalizadas por la persona o personas a las que se refiere el Artículo 2, se presentarán conforme al *modelo de solicitud* que figura como *Anexo* a la presente convocatoria en el Registro central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas dirigidas al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales con la referencia "Solicitud convocatoria para la presentación de propuestas de asignaturas para la Escuela Internacional de Verano e Invierno de la Universidad de Alcalá".

4.2. El **plazo para la presentación de las solicitudes** permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria **hasta el día 17 de octubre de 2022 ambos inclusive**.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento

5.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá, que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. Las actuaciones de instrucción comprenderán la resolución de cuantas cuestiones surjan en la aplicación de la presente convocatoria, así como la elaboración de las instrucciones que sean precisas para su desarrollo y cumplimiento.

Artículo 6. Evaluación de las solicitudes

6.1. El Comité Evaluador que decidirá la aprobación de las propuestas de asignaturas a las que se refiere la presente convocatoria estará formado por el Director de Internacionalización, la Coordinadora de Movilidad Internacional y el Coordinador de Proyectos de Internacionalización, así como la Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como secretaria de dicho Comité.

6.2. Las solicitudes para la impartición de las asignaturas contempladas en la presente convocatoria serán evaluadas atendiendo a su adecuación a las características del

Código Seguro De Verificación	PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	29/09/2022 17:14:02
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



programa intensivo de corta duración en que se enmarca la EIVI, así como su adecuación, cuando sea aplicable, al itinerario temático propuesto y, en general, a la propuesta de acciones novedosas y realistas respecto de los destinatarios y su impartición.

6.3. Las asignaturas seleccionadas en el apartado 6.2 serán evaluadas finalmente por la Comisión de Docencia de la Universidad de Alcalá para aprobar, si procede, su reconocimiento como créditos transversales.

Artículo 7. Obligaciones de los profesores responsables de las asignaturas

7.1. Tendrán la consideración de profesor o profesores responsables de las asignaturas a que se refiere la presente convocatoria los titulares de las solicitudes aprobadas por el Comité Evaluador a que se refiere el artículo 6 y procedan a su aceptación.

7.2. Desde su aceptación formal y hasta la fecha de su conclusión, los profesores responsables se atenderán a la disciplina académica propia de la EIVI, comprometiéndose a impartir la asignatura descrita en la solicitud, así como los demás requisitos establecidos en la resolución por la que se apruebe la asignatura de que se trate relativos a plazos para la presentación de la guía docente de la asignatura, organización académica de las actividades en ella descrita y cronograma, incluidas las cuestiones relativas a la difusión entre la audiencia potencial del curso de la asignatura o grupo de asignaturas, sin perjuicio de la difusión que de las asignaturas e itinerarios aprobados realice la Escuela Internacional a través de los cauces que le son propios.

Artículo 8. Ingresos y retribuciones

8.1. La EIVI establecerá los precios para participar en cada una de las asignaturas, que se harán públicos junto con su programación.

8.2. Con carácter general, el límite máximo de retribuciones a percibir por el profesorado de las asignaturas aprobadas conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria será de hasta el 80% de los ingresos de matrícula.

8.3. El abono de los honorarios a los que se refiere el apartado anterior estará sometido a las normas tributarias vigentes y tendrá carácter personal. Las retribuciones por concepto de participación están sometidas a las retenciones de impuestos que disponga la normativa aplicable al perceptor.

Artículo 9. Cancelación de asignaturas

La EIVI de la Universidad de Alcalá podrá cancelar una asignatura cuando no se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria para su gestión y realización o por causas de fuerza mayor. En todo caso, se podrá anular con al menos una semana de antelación la impartición de una asignatura cuando el número de estudiantes matriculados sea menor a 10.

Artículo 10. Disposición final

10.1. La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día

Código Seguro De Verificación	PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	29/09/2022 17:14:02
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.2. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, en la fecha de la firma

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la misma y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	29/09/2022 17:14:02
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo - Modelo de Solicitud Asignatura EIVI 2023

Título de la asignatura (e itinerario si es que pertenece a un grupo de asignaturas)

Créditos ECTS de la asignatura:

3 ECTS:	<input type="checkbox"/>
___ ECTS ¹ :	<input type="checkbox"/>
6 ECTS:	<input type="checkbox"/>

Ofertada en EIVI Invierno ² Meses enero, febrero, marzo - 2023

Cronograma - calendario tentativo de impartición (3 meses)

Ofertada en EIVI Verano Meses mayo, junio, julio - 2023

Cronograma - calendario tentativo de impartición (3 meses)

Líneas internacionalización Art. 1.2 (indique todas las que apliquen):

a) docencia íntegramente en inglés	<input type="checkbox"/>
b) docencia en formato híbrido	<input type="checkbox"/>
c) docentes internacionales	<input type="checkbox"/>
d) estudiantes extranjeros	<input type="checkbox"/>

¹ Se recomienda generar asignaturas de 3 o 6 ECTS, pero si se desea se puede generar un valor entre ambos, p. ej. 4.5 ECTS.

² Indique si desea ofertar la asignatura en los meses enero-marzo y/o mayo-julio, 2023.

Código Seguro De Verificación	PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	29/09/2022 17:14:02
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Profesorado (Afiliación):

- Responsable: _____
- Participantes: _____

Número de alumnos mínimo/máximo: _____ / _____

Resumen de la asignatura/s

Contenidos docentes

Metodología docente

Resultados del aprendizaje

Metodología de evaluación y carga de trabajo prevista para el alumno

Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la misma y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	29/09/2022 17:14:02
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/PBMhKz8gk4lW8TL4iPVnWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

